

2475-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San

José, a las ocho horas con diecisiete minutos del dieciseis de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana, en el cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas.

Mediante auto n° 1858-DRPP-2025 de las doce horas con treinta y cinco minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco; este Departamento le indicó al partido Unidad Social Cristiana, que la estructura del cantón Quepos, de la provincia Puntarenas, se integró de forma incompleta, debido que, se encontraban pendiente de designar los cargos de la fiscalía propietaria y suplente y -optativamente- las delegaciones territoriales suplentes; en virtud que, no se acreditaron los nombramientos de Wilber Martín Esquivel Murillo, cédula de identidad n.º 602420673 y Yehudi Gonzalo Mora Aguilar, cédula de identidad n.º 116550742, como fiscales propietario y suplente, respectivamente, ya que la conformación del cargo al resultar uninominal incumple con el principio de paridad de género, al estar la nómina integrada por dos ciudadanos del mismo sexo (artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento).

Posteriormente, mediante *Certificación de sustitución N.º 22 – SAAC -2025 -emitida por el tribunal Electoral Interno- de fecha* dos de julio de dos mil veinticinco, recibida el mismo día en la cuenta de correo electrónico de este Departamento, solicitando la acreditación de Wilber Martin Esquivel Cubillo, cédula de identidad n° 602420673 y Gisela Cubillo Vargas, cédula de identidad n° 602610892, como fiscales propietario y suplente, respectivamente.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON QUEPOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111530844	JOSE ESTEBAN CARMONA BOLAÑOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
110220449	JOHANNA GEORGINA AGUILAR PEÑA	SECRETARIO PROPIETARIO
117560735	CRISTOFER JESUS CALDERON VEGA	TESORERO PROPIETARIO
601920928	JUAN MESEN GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
304700962	JOSELYN VICTORIA UMAÑA GUZMAN	SECRETARIO SUPLENTE
602790651	EDUARDO CHACON JARQUIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
602420673	WILBER MARTIN ESQUIVEL CUBILLO	FISCAL PROPIETARIO
602610892	GISELA CUBILLO VARGAS	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108390777	ERICK CORDERO RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304700962	JOSELYN VICTORIA UMAÑA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
603490210	LAURA PRENDAS GUERRERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
111080927	SHELEM REBECA CASTRO VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109900760	YEHUDY MORA SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: Con relación a lo indicado en el artículo diez del estatuto partidario, que refiere a la alternancia en la integración de nóminas de los órganos internos; considérese lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”* En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

Tómese en consideración que, las estructuras del partido Unidad Social Cristiana se encuentran vigentes hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se encuentran pendientes de acreditar *-optativamente-* las delegaciones territoriales suplentes, del cantón de Quepos, de la provincia de Puntarenas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de

noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º: 103819-83, partido Unidad Social Cristiana (PUSC)
Ref., No.: 11813-11912-2025